

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2022-MPPA-A

Aguaytía, 18 abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 358-2021-MPPA-A de fecha 04 de octubre de 2021; la Carta de Renuncia S/N de fecha 11 de abril del 2021- Renuncia Irrevocable al cargo de Sub Gerente de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía emitida por el Bach. Silverio Paredes Olano, Informe N°0128-2022-SG/RR.HH-MPPA-A de fecha 12 de abril del 2022 emitida por la Sub – Gerencia de Recursos Humanos y, el Informe N°236-2022-GAF-MPPA-A de fecha 13 de abril del 2022 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

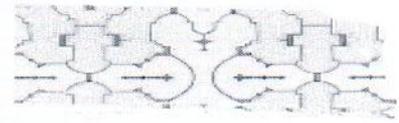
Que, según el Cuadro para Asignación de Personal – 2016, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°024-2015-MPPA-A, de fecha 20 de noviembre del 2015, el cargo de **Sub Gerente de Patrimonio** se encuentra considerado como **CARGO DE CONFIANZA**;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°358-2021-MPPA-A de fecha 04 de octubre del 2021, cuyo contenido refiere: designar a partir de la fecha al **Bach. Silverio Paredes Olano** en el Cargo de Sub Gerente de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en lo que le fuera aplicable;

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, disposición contenida al amparo del numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 11 de abril de 2022 el señor Silverio Paredes Olano, se dirige a la señora Nirma Alegría Torres – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyo asunto refiere: Renuncia Irrevocable;



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N°0128-2022-SG/RR.HH-MPPA-A de fecha 12 de abril del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, **opina**, que mediante acto administrativo se dé por aceptada la renuncia irrevocable del servidor civil mencionado, el misma que sería a partir del 12 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N°236-2022-GAF-MPPA-A, de fecha 13 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, **solicita**, emisión de acto resolutorio para la renuncia irrevocable del servidor civil antes mencionado y su respectiva notificación al administrado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable a partir del 12 de abril del 2022 del **servidor civil de confianza: Bach. SILVERIO PAREDES OLANO**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Patrimonio** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a partir del 12 de abril del 2022, la **Resolución de Alcaldía N°358-2021-MPPA-A** de fecha 04 de octubre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales en cumplimiento de lo dispuesto en la presente y conforme al Decreto Legislativo N°276 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS
Alcalde (e)